

D. Ricardo Mongay Lancina, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Teruel,

**CERTIFICO:** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2020, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

**Servicios Sociales, Familias y Políticas de Igualdad y de Gobierno Abierto**

**V.- DECLARACIÓN DE INTERÉS PARA EL AYUNTAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y APROBACIÓN EN TAL SENTIDO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS SAN FERNANDO DE TERUEL. EXPEDIENTE N.º 1.986/2019.**

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó el dictamen emitido sobre dicho asunto por la CMI de Servicios Sociales, Familias y Políticas de Igualdad y de Gobierno Abierto, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2020, que se transcribe a continuación:

“La Federación de Asociaciones de Vecinos San Fernando de Teruel, en fecha 26 de febrero de 2020, presentó solicitud de ayuda económica al Ayuntamiento de Teruel para el desarrollo de iniciativas de participación ciudadana, al amparo de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón que señala:

*“1. Podrán concederse directamente, con carácter excepcional, las subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, de acuerdo con lo establecido en la normativa básica estatal*

2. La concesión de estas subvenciones se efectuará a solicitud del interesado (...)”

Por su parte, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 22.2, apartado c), establece que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones

*“(...) c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública (...)”*

En los últimos años, el Ayuntamiento de Teruel ha entendido que la participación de los vecinos y entidades ciudadanas en la gestión municipal es una de las piezas necesarias para el buen funcionamiento de nuestro sistema democrático que erige al municipio en cauce inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos y así lo ha puesto de manifiesto articulando una serie de medidas e instrumentos tendentes a mejorar la participación ciudadana en la ciudad de Teruel.

Como consecuencia de este proceso, el 7 de abril de 2014, fue aprobado nuevo Reglamento de Participación Ciudadana para dar respuesta a las carencias detectadas fomentando la implicación de los ciudadanos en el buen funcionamiento de la ciudad, incentivando la configuración de una ciudadanía participativa, consciente y activa en la gestión de los intereses municipales e incrementando la formación cívica y democrática de los ciudadanos de Teruel.

Para conseguir dichos objetivos el Ayuntamiento de Teruel ha puesto en marcha diferentes procesos participativos y ha desarrollado el primer plan de formación dirigido a la ciudadanía turolense, como así lo recoge el propio Reglamento de Participación Ciudadana de Teruel. Dichos procesos no se

habrían materializado si el Ayuntamiento no hubiese contado en todo momento con el apoyo y la colaboración de la Federación de Asociaciones de Vecinos San Fernando de Teruel, dadas las limitaciones de efectivos en la Unidad de Participación Ciudadana para poder acometerlos en solitario.

Por lo que se refiere a los Presupuestos Participativos, tanto Ayuntamiento como Federación de Vecinos, coinciden en los siguientes puntos:

1- Los Presupuestos Participativos son una herramienta de la democracia directa o de la llamada democracia participativa que posibilita a los ciudadanos incidir o tomar decisiones referentes a los presupuestos municipales.

2- El Presupuesto Participativo tiene, en consecuencia, como principal objetivo la participación directa de la ciudadanía en este proceso, con el fin de establecer las principales demandas y preocupaciones de los vecinos en materia de inversiones públicas e incluirlas en el presupuesto anual de la ciudad, priorizando las más importantes y realizando un seguimiento de los compromisos alcanzados.

3- El principal aporte de los Presupuestos Participativos es el asentamiento de una ciudadanía activa, haciendo partícipe al vecino de la marcha de la ciudad. En definitiva, entender la gestión pública como algo que tiene que ver con la vida de los vecinos y que éstos, pueden no sólo participar, sino también decidir sobre los asuntos públicos.

4- Se pueden establecer una serie de ventajas derivadas del proceso:

- Mayor transparencia y eficiencia en la gestión municipal, al compartir entre todos el debate acerca de en qué se van a gastar los ingresos públicos.

- Mejora de la comunicación entre Administración Municipal y ciudadanos, generando espacios de interlocución entre políticos, vecinos y vecinas, colectivos y técnicos.

- Es un proceso abierto a toda la colectividad que posibilita la participación directa de todas las personas, superando así la participación representativa, que se limita a la acción de votar cada cuatro años.

- Fomenta la reflexión activa y la solidaridad por cuanto que todos los vecinos tienen la oportunidad de conocer y dialogar sobre los problemas y demandas del resto.

Con la realización de talleres sobre los objetivos de desarrollo sostenible de agenda 2030, se busca conseguir una mayor implicación de los vecinos para, entre todos, hacer de Teruel una ciudad más inclusiva, con menos desigualdades sociales, y más sostenible.

Una vez presentado el borrador del avance del Plan General de Ordenación Urbana a la sociedad turolense, interesa la creación de un grupo de trabajo por parte de la Federación de Vecinos con la finalidad de colaborar y hacer aportaciones al nuevo Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad.

El desarrollo del proyecto contra la eliminación de la soledad no elegida de personas mayores es incuestionable que necesita de la colaboración de la Federación de Vecinos, por cuanto son las asociaciones vecinales las que mejor pueden detectar esos casos por cercanía en cada barrio.

Por último, se ha detectado que, tanto Ayuntamiento como Federación de Asociaciones de Vecinos San Fernando de Teruel, llevamos a cabo diferentes campañas tendentes a mejorar la calidad de vida y el bienestar del conjunto de la ciudadanía y, en aras de la eficiencia y eficacia en la utilización de

los recursos públicos, lo aconsejable sería desarrollarlas en estrecha colaboración. En definitiva, trabajar de forma coordinada en la consecución de unos mismos objetivos.

La Federación de Asociaciones de Vecinos San Fernando se constituyó en 1989 por lo que cuenta con una amplia trayectoria en la capital. Además, se trata de la única entidad de la ciudad que aglutina a las dieciocho asociaciones de vecinos de Teruel capital y sus barrios rurales, con lo que su interés público municipal y social para los ciudadanos de Teruel está más que justificado al contar entre sus socios con la totalidad de las asociaciones de vecinos de la ciudad a las que asesora y asiste de forma permanente, canalizando sus propuestas ante la sociedad y las instituciones públicas en general, no sólo municipales.

Además de colaborar estrechamente con el Ayuntamiento de Teruel, cuenta con amplia experiencia en la ejecución de actividades complementarias a las desarrolladas por el propio Ayuntamiento en el fomento del asociacionismo vecinal y la participación ciudadana en los asuntos de interés público y que no se da en ninguna otra asociación o entidad de la ciudad.

No en vano, su implantación en la ciudad y su grado de implicación en el desarrollo de los instrumentos participativos que recoge nuestro Reglamento, se ha visto reconocida en el hecho de que el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2017, adoptó el acuerdo de reconocer a la Federación de Asociaciones de Vecinos San Fernando como entidad ciudadana de utilidad pública municipal, en el seno del expediente nº1.449/2017, al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Participación Ciudadana. Nos remitimos a la extensa documentación obrante en dicho expediente avalando los méritos del mencionado reconocimiento.

Todo lo cual acredita el interés público y social que justificaría el otorgamiento de una subvención directa a la Federación, cumpliendo lo establecido para este tipo de subvenciones en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y considerando, asimismo, que el presupuesto municipal para 2019, en su base de ejecución número 31, apartado 5, subapartado 5.1 (subvenciones de concesión directa) establece que:

*“Subvenciones paccionadas: son aquellas que se derivan de la formalización de Convenios de Colaboración y otros pactos entre esta Corporación y otras Entidades Públicas o privadas, personas naturales o jurídicas que redunden en el fomento y promoción de actividades sociales o económicas de interés público. El órgano competente para la aprobación de este tipo de subvenciones a través de Convenios de Colaboración será determinado en el informe jurídico obrante en el expediente. Los convenios recogerán los mismos extremos mínimos que los señalados respecto a las subvenciones nominativas.”*

El Convenio que se pretende firmar supone un acuerdo de voluntades en el que las partes tienen un objetivo común, que no es patrimonial, sino que se persigue un fin común y se aportan los fondos necesarios para conseguirlo; en un Convenio, lo determinante no es el intercambio patrimonial (que es secundario para conseguir los fines) sino el objetivo común que se persigue, en este caso en materia de participación ciudadana con beneficio para toda la ciudadanía. Tal y como se desprende de todo lo expuesto en la memoria, ambas entidades tenemos entre nuestros fines la consecución de unos objetivos comunes cuyo beneficiario es la ciudadanía en general.

Por ello, esta Alcaldía, consciente de la importancia que tiene el movimiento vecinal como forma de canalizar la participación de los ciudadanos en la vida del municipio y siendo su voluntad la de continuar en la línea de colaboración mantenida hasta la fecha con la Federación de Asociaciones de Vecinos San Fernando de Teruel, considera conveniente para el mejor desarrollo de las competencias municipales y el cumplimiento de sus fines, establecer una colaboración formal entre las dos instituciones mediante la firma de un CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN VECINAL ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS SAN FERNANDO DE TERUEL. Con el convenio se consigue una mejora en la eficacia de la gestión pública contribuyendo a la realización de actividades de utilidad pública, a la vez que se cumple con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Dicha colaboración se concretará en obligaciones para ambas partes, siendo obligaciones de la Federación de AAVV San Fernando de Teruel:

- Colaborar con el Ayuntamiento y dinamizar el Proceso de Presupuestos Participativos 2020 en todas sus fases.

- Continuar con el Plan de Formación para la ciudadanía turolense en general y diseñado por el Ayuntamiento de Teruel.

- Realizar campañas con la finalidad de mejorar la calidad de vida y el bienestar del conjunto de la ciudadanía, así como colaborar con el Ayuntamiento en todas las que éste organice.

Por su parte, el Ayuntamiento de Teruel, se compromete a subvencionar el desarrollo de las actividades descritas en el apartado anterior con un importe máximo de 17.000,00 euros (diecisiete mil euros).

Finalmente, el Ayuntamiento y la Federación, realizarán conjuntamente las presentaciones públicas y ruedas de prensa que se puedan organizar para dar a conocer las actividades de participación vecinal contempladas en el convenio. Asimismo, establecerá de forma coordinada el desarrollo y seguimiento de la totalidad de las tareas.

El presente Convenio para el ejercicio 2020 es muy parecido al que se firmó en 2019 con alguna modificación en los objetivos específicos, habiendo demostrado su eficacia.

Se ha emitido informe jurídico favorable por la Técnico del Departamento de Participación Ciudadana y Servicios Generales con fecha 8 de mayo de 2020 del que resulta, entre otros extremos, que el órgano competente para la aprobación de este Convenio es el Pleno municipal.

Por todo lo anterior la Comisión Municipal Informativa de Servicios Sociales, Familia y Políticas de Igualdad y de Gobierno Abierto, dictamina favorablemente la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Declarar expresamente de interés para el Ayuntamiento las actividades subvencionadas mediante el Convenio de Colaboración para el desarrollo de actividades de participación vecinal entre el Excmo. Ayuntamiento de Teruel y la Federación de Asociaciones de Vecinos San Fernando de Teruel.

**Segundo.-** Aprobar el Convenio de Colaboración para el desarrollo de actividades de participación vecinal entre el Excmo. Ayuntamiento de Teruel y la Federación de Asociaciones de Vecinos San Fernando en el año 2020.

**Tercero.-** Autorizar y disponer gasto en el importe de 17.000 euros.

**Cuarto.-** Facultar a la Ilma. Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos deriven del presente acuerdo.

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Concejales Delegado de Gobierno Abierto, a la Intervención Municipal y a la Federación de Asociaciones de Vecinos San Fernando de Teruel.”

Y para que conste, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejales Delegada del Área de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto nº 1.771/2019, de 3 de julio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a 29 de mayo de 2020.

Vº Bº LA CONCEJAL DELEGADA



  
Ana Oliván Villobas



DECRETO: Cúmplase y ejecútese el acuerdo precedente. Lo manda y firma el Sr. Concejales Delegado del Área de Servicios Generales, Personal y Seguridad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto nº 1.771/2019, de 3 de julio, sellado con el de su cargo, en Teruel a 29 de mayo de 2020.

Vº Bº LA CONCEJAL DELEGADA



  
Ana Oliván Villobas



